

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

575

RESOLUCIÓN 22/2023, de 26 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del convenio con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Bilbao, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGeneration-EU, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de «Otxarkoaga», en el municipio de Bilbao.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Bilbao, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGeneration-EU en la Comunidad Autónoma del País Vasco relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de «Otxarkoaga», en el municipio de Bilbao., que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2023.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 22/2023, DE 26 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO N.º 06 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE «OTXARKOAGA» EN EL MUNICIPIO DE BILBAO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION-EU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

20 de diciembre de 2022.

REUNIDOS:

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma del País Vasco, D. Ignacio de la Puerta Rueda, Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana, en virtud del Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Bilbao, D. Juan María Aburto Rike, en calidad de Alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021,

MANIFIESTAN:

1.– Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

2.– Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 55.915.580 euros, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento

de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3.– Que la Comunidad Autónoma del País Vasco ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de «Otxarkoaga», situado en el término municipal de Bilbao, dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.

4.– Que la Comunidad Autónoma del País Vasco, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Bilbao por las siguientes razones, previstas en dicho artículo.

El ámbito ha sido seleccionado a partir de las respuestas recibidas a la «Consulta de Interés» realizada a los 251 municipios de Euskadi, entre las que se han seleccionado las que mayor grado de madurez tenían. Por otra parte, hay que destacar que las viviendas incluidas en el presente ERRP se encuentran en uno de los ámbitos en situación de riesgo de Vulnerabilidad Muy Alto, de acuerdo con el Inventario de Vulnerabilidad realizado por el Gobierno Vasco.

En consecuencia, tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento de Bilbao consideran que queda acreditado el interés público y las limitaciones de carácter social y económico que justifican la necesidad de que estas subvenciones sean adjudicadas de forma directa, por no poder someterse a un proceso de pública concurrencia adicional al ya realizado.

5.– Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

6.– Que la Comunidad Autónoma del País Vasco manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, y en particular con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del Área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

7.– Que las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30 % de energía primaria no renovable.

8.– Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma del País Vasco han manifestado mediante acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento de 28 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN:

Primero.– Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvenciones dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1).

El ERRP de «Otxarkoaga» afecta al ámbito situado en el término municipal de Bilbao y ha quedado definido en la memoria de fecha 28 de febrero de 2022, remitida a la Dirección General de Vivienda y Suelo el 23 de marzo de 2022. El ERRP está constituido por cinco edificios con un total de 240 viviendas y comprende los siguientes portales:

Edificio	Calle	Portales
1	Txotena	18, 20, 22 y 24
2	Txotena	12, 14 y 16
3	Irumineta	24, 26, 28 y 30
4	Larrakoetxe	1
5	Txotena	34, 36, 38 y 40

En el ERRP objeto del presente acuerdo se ha programado la rehabilitación de hasta un número estimado de 240 viviendas, con una superficie de actuación prevista de 11,64 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 12.287.764,80 euros (incluido IVA) y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» de 9.066.500,03 euros, con el siguiente desglose:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria	6.677.094,85 €
Urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico	1.485.686,23 €
Oficina de Rehabilitación	903.718,95 €
TOTAL	9.066.500,03 €

Segundo.– Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60 %.

Tercero.– Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

– Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará

dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1), hasta un máximo de 6.566.762,06 euros de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	5.184.518,51€
	Incremento por vulnerabilidad	419.843,55€
Urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico		770.400,00€
Oficina de Rehabilitación		192.000,00€
Total		6.566.762,06€

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de «Otxarkoaga» del municipio de Bilbao de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

– La Comunidad Autónoma del País Vasco se compromete a financiar la cantidad de 3.555.000,00 euros, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades de 2021-2022, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

– El Ayuntamiento de Bilbao se compromete a financiar la cantidad de 997.139,14 euros, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades de 2021-2022 (897.425,23 euros) y 2023 (99.713,91 euros). Esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y podrá reajustarse en función del grado de ejecución de las actuaciones.

– Los particulares aportarán la cantidad de 1.168.863,60 euros, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma del País Vasco certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto.– Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de «Otxarkoaga» se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Bilbao.

El Área de Vivienda del Ayuntamiento de Bilbao será responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP.

El Organismo Autónomo Local Viviendas Municipales de Bilbao, dependiente del Área de Vivienda del Ayuntamiento de Bilbao, prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas de rehabilitación de los inmuebles y realizará, bien de forma directa o a través del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao, las obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

Quinto.– Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma del País Vasco se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al

abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto 853/2021, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto.– Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo.– Duración del Acuerdo.

La Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Bilbao se comprometen a que las actuaciones, objeto de financiación, estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo.– Anexos:

- Ficha resumen ERRP de «Otxarkoaga».
- Plano de delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

viernes 3 de febrero de 2023

La validez jurídica de la presente firma queda supeditada a que cada institución firmante tramite y apruebe ante los órganos competentes propios las resoluciones preceptivas para hacer efectivos los contenidos del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

El Director General de Vivienda y Suelo,
FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO.

El Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana,
IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA.

El Alcalde de Bilbao,
JUAN MARIA ABURTO RIKE.

En presencia de

El Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana,
MIGUEL DE LOS TOYOS.

El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda,
FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN.

Y de

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,
RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

viernes 3 de febrero de 2023



DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiada por la Unión Europea

ANEXO I

FICHA RESUMEN ERRP "OTXARKOAGA". BILBAO

0. IDENTIFICACIÓN ERRP																																																																		
Comunidad Autónoma.		País Vasco																																																																
Municipio.		Bilbao																																																																
Denominación ERRP.		Otxarkoaga																																																																
Zona climática.		C1																																																																
Procede de ARRU o similar.		NO																																																																
1. DATOS GENERALES																																																																		
Datos básicos	Respuesta	Comentarios																																																																
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	El ámbito en sí mismo es discontinuo																																																																
N.º de viviendas que componen el ámbito. En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.	5																																																																	
SUMA TOTAL del N.º de viviendas que componen el ámbito.	240																																																																	
N.º de viviendas públicas que componen el ámbito. En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.	146	Las viviendas de titularidad de VVMM se encuentran repartidas en todos los edificios de forma aleatoria, siendo un copropietario más en cada una de las Comunidades de Propietarios en las que tienen viviendas.																																																																
N.º de viviendas privadas que componen el ámbito. En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.	94	La intervención está prevista sobre las 240 viviendas aunque hay 146 que están en régimen de arrendamiento social, por parte del Organismo Autónomo Local Viviendas Municipales de Bilbao (VVMM)																																																																
Metros cuadrados sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos predios participen en los costes de ejecución de la actuación.	664,7																																																																	
N.º de Hectáreas del ámbito. Si hay actuación urbana definida en la propuesta de actuación, la superficie que incluya la licitación. Si no, solo las huellas de los edificios.	11,64																																																																	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:																																																																		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Eficiencia Energética: Medidas pasivas y activas; Accesibilidad; Otras actuaciones conforme a las ITEs																																																																
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	Reurbanización de espacios públicos circundantes a los edificios del ámbito																																																																
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Está creada y operativa																																																																
Madurez de la actuación	Respuesta	Comentarios																																																																
Grado de madurez de la intervención: Alto: obras iniciadas/ Medio: con proyecto documentado/ Bajo: En estudio.	Alto	Con proyectos redactados o en realización de todos los portales, bien documentados, obras en ejecución o en proceso de ser adjudicadas. Constitución de mancomunidades por edificios bien informadas y con capacidad de decisión.																																																																
Si grado madurez de la intervención es alto, indica la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	01-06-20																																																																	
Vulnerabilidad económica	Respuesta	Comentarios																																																																
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ																																																																	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Sí, para Unidades de Convivencia con ingresos brutos <25.000 €. Se ha realizado una hipotética distribución porcentual de necesidades que habrá que contrastar con la oficina de proximidad durante el proceso. Ver tabla adjunta	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OTXARKOAGA</th> <th colspan="6">Número de viviendas e discapacidad < 25 % en la U.C.</th> </tr> <tr> <th>Número de Viviendas (Propietarios/Arrendatarios)</th> <th>Porcentaje de viviendas con ingresos brutos inferiores a 25.000 €</th> <th>Nº viviendas con discapacidad</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3 o más</th> <th>Porcentaje de ayudas recibidas por discapacidad</th> <th>Indicador de grado de vulnerabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000000-2000000</td> <td>100</td> <td>84</td> <td>32</td> <td>26</td> <td>26</td> <td></td> <td>49,840000 €</td> </tr> <tr> <td>1-100.000</td> <td>26,00</td> <td>34</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>101.040000 €</td> </tr> <tr> <td>2 (10000-10.000)</td> <td>16,00</td> <td>15</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>80.480000 €</td> </tr> <tr> <td>3 (10.000-10.000)</td> <td>16,00</td> <td>17</td> <td>80%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>80%</td> <td>101.020000 €</td> </tr> <tr> <td>4 (10.000-10.000)</td> <td>16,00</td> <td>14</td> <td>80%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100.970000 €</td> </tr> <tr> <td>5-100.000</td> <td>12,00</td> <td>100</td> <td>80%</td> <td>80%</td> <td>80%</td> <td>80%</td> <td>- €</td> </tr> </tbody> </table>	OTXARKOAGA		Número de viviendas e discapacidad < 25 % en la U.C.						Número de Viviendas (Propietarios/Arrendatarios)	Porcentaje de viviendas con ingresos brutos inferiores a 25.000 €	Nº viviendas con discapacidad	1	2	3 o más	Porcentaje de ayudas recibidas por discapacidad	Indicador de grado de vulnerabilidad	1000000-2000000	100	84	32	26	26		49,840000 €	1-100.000	26,00	34	100%	100%	100%	100%	101.040000 €	2 (10000-10.000)	16,00	15	100%	100%	100%	100%	80.480000 €	3 (10.000-10.000)	16,00	17	80%	100%	100%	80%	101.020000 €	4 (10.000-10.000)	16,00	14	80%	100%	100%	100%	100.970000 €	5-100.000	12,00	100	80%	80%	80%	80%	- €
OTXARKOAGA		Número de viviendas e discapacidad < 25 % en la U.C.																																																																
Número de Viviendas (Propietarios/Arrendatarios)	Porcentaje de viviendas con ingresos brutos inferiores a 25.000 €	Nº viviendas con discapacidad	1	2	3 o más	Porcentaje de ayudas recibidas por discapacidad	Indicador de grado de vulnerabilidad																																																											
1000000-2000000	100	84	32	26	26		49,840000 €																																																											
1-100.000	26,00	34	100%	100%	100%	100%	101.040000 €																																																											
2 (10000-10.000)	16,00	15	100%	100%	100%	100%	80.480000 €																																																											
3 (10.000-10.000)	16,00	17	80%	100%	100%	80%	101.020000 €																																																											
4 (10.000-10.000)	16,00	14	80%	100%	100%	100%	100.970000 €																																																											
5-100.000	12,00	100	80%	80%	80%	80%	- €																																																											
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	85%	Este porcentaje se ha calculado sobre las 94 viviendas privadas del ámbito, no considerándose en el caso de las viviendas de VVMM																																																																
Prevención y control de la contaminación	Respuesta	Comentarios																																																																
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	No se ha identificado la existencia de amianto																																																																
Procedimiento de gestión y ejecución	Respuesta																																																																	
Describe brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones. (Ej.: Se prevé concesión directa, existe acuerdo con propietarios o comunidades de propietarios, se contempla la licitación de las actuaciones...).	Concesión directa a las comunidades que aprueban las actuaciones, gestionadas desde la Oficina de Rehabilitación, controladas y adjudicadas desde el Organismo Autónomo de Viviendas Municipales de Bilbao. Licitación de los trabajos técnicos y de la ejecución de obras por este Organismo, a través de la plataforma de contratación pública de VVMM. Acompañamiento de los beneficiarios a lo largo del proceso por parte de la Oficina de Rehabilitación																																																																	

viernes 3 de febrero de 2023


 DIRECCIÓN GENERAL
DE VIVIENDA Y SUELO

 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

FICHA RESUMEN ERRP "OTXARKOAGA". BILBAO

2. CONDICIONES DEL ERRP		
Requisitos del ERRP	Respuesta	Comentarios
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CAE para la concesión subvenciones directas al ayuntamiento para ayudar a estas actuaciones previa solicitud de este último organismo
Al menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)		
Documentación	Respuesta	Comentarios
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape» georreferenciado).	SÍ	También se acompaña en formato PDF
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar. <small>Listado con referencia catastral.</small>	SÍ	Listado de direcciones postales en la solicitud con referencia inequívoca en el Catastro de Bizkaia
Se aporta memoria-programa incluyendo: En caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios.		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.	SÍ	Fin de las actuaciones: Fecha límite diciembre de 2024
Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	NO	No es necesario el realojo
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:	Respuesta	Comentarios
En caso de marcar varios debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m ² de locales que corresponda a cada caso.		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (Máx. subvención: 40%)		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (Máx. subvención: 65%)		
ΔCep,nren ≥ 60% (Máx. subvención: 80%)	X	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35 %		
Zona climática C: ≥ 25 %	SÍ	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	NO	Conjunto unitario construido en los años 60
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		
Detalle de las actuaciones:		
Detalle	Respuesta	Comentarios
Mejora de la fachada.	SÍ	Sistema de Fachada ventilada con patios en SATE
Mejora de la cubierta.	SÍ	Renovación con aislamiento
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Sustitución de ventanas con RPT y vidrio doble
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	Sustitución de calderas por otras de Gas Natural por condensación
Sustitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil.	NO	Idem del caso anterior. Caldera mixta de ACS y Calefacción
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Paneles solares de Energía Fotovoltaica en cubiertas de algunos edificios y promoción y participación en una Comunidad Energética en un Centro Comercial próximo
Otras:		

viernes 3 de febrero de 2023

MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANADIRECCIÓN GENERAL
DE VIVIENDA Y SUELOPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaFinanciado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

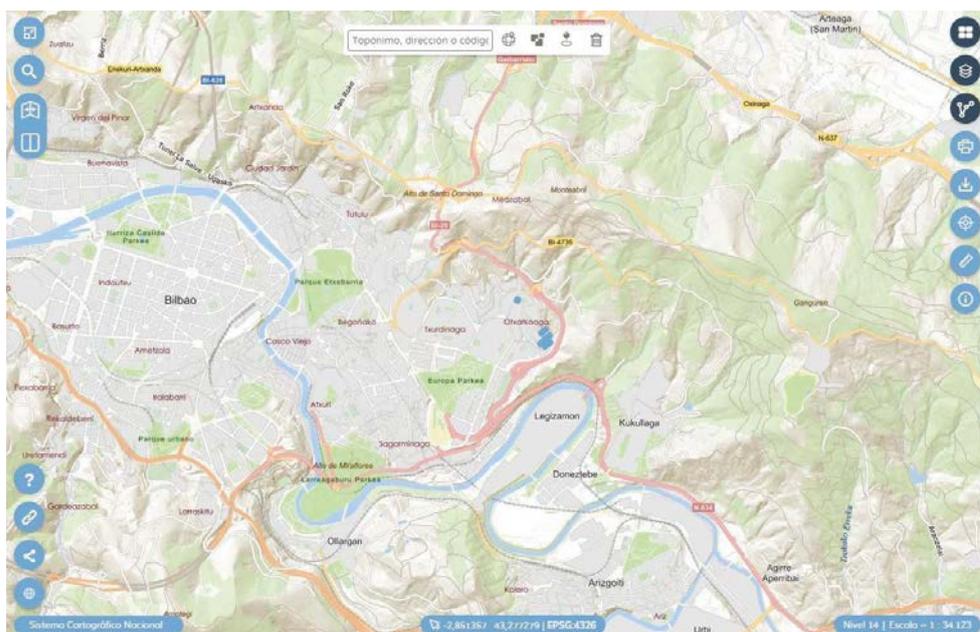
FICHA RESUMEN ERRP "OTXARKOAGA". BILBAO

4. DATOS ECONÓMICOS		
Presupuesto total de la actuación	Respuesta	Comentarios
Aportación solicitada al MITMA/NextG.:	6.566.762,06 €	Este importe es el solicitado con cargo al Programa 1. Con cargo a los Programas 4 y 5 del RD853/202 se estima que se solicitarán 808.800,00 € adicionales
Aportación fondos autonómicos:	3.555.000,00 €	
Aportación fondos municipales:	997.139,14 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	-	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	1.168.863,60 €	
SUMA TOTAL	12.287.764,80 €	
Coste subvencionable de la actuación	Respuesta	Comentarios
Total cuantía subvencionable:	9.066.500,03 €	
¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?	SÍ	
Cuantía máxima de ayuda solicitada	Respuesta	Comentarios
Rehabilitación edificatoria:	5.184.518,51 €	Se solicitarán 808.800 € adicionales con cargo a los Programas 4 y 5
Retirada de amianto:	0,00 €	
Regeneración urbana:	770.400,00 €	
Oficina de Rehabilitación:	192.000,00 €	
Importe adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:	419.843,55 €	
SUMA TOTAL	6.566.762,06 €	
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	



ANEXO II

DELIMITACIÓN ERRP "OTXARKOAGA", BILBAO. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Bilbao

ERRP "Otxarkoaga"

